

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190009700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y
FINANZAS COOAFIN
DEMANDADO: ADOLFO LEÓN MANYOMA.

De conformidad con el al acuerdo de pago, allegado por las partes, encontrando reunidos los requisitos del artículo 461 Código General Del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. DAR por terminado el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**
2. ORDENAR el desembargo de los bienes embargados. Oficiese.
3. Si hubiere remanente póngase a disposición de la autoridad que los comunicó. Oficiese.
4. Por Secretaría, líbrense oficios para el pago de los dineros que obran a ordenes de este proceso de la siguiente manera, a favor de la demandante la suma de \$26.147.222 MCTE., y los dineros restantes y que llegaren a ponerse a disposición, páguese a favor del demandado Adolfo León Manyoma.
5. Sin condena en costas.
6. Oportunamente archivase el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f51a5046579a2970e9f500ca9a64a2b2ddfebef4850ae0bc1f167b4201c2f3f

Documento generado en 10/04/2021 02:43:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>